

CAMPEONATO “DRIFT CANARIAS” DE LAS PALMAS

ART. 1. DEFINICIÓN

Drift Canarias es la denominación de un Campeonato con desarrollo en Gran Canaria. Este certamen se celebrará en 2024 contando con 4 pruebas puntuables, abiertas en su inscripción a pilotos nacionales.

ART. 2. ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES.

DRIFT CANARIAS en colaboración con los equipos participantes y entidades públicas y privadas que promocionan esta disciplina nombrará Comité Organizador:

ART. 3. REGLAMENTO DEPORTIVO Y COMPLEMENTOS.

Los Reglamentos serán basados en la Copa de España de Drift, Las modificaciones al presente reglamento serán propuestas por el Comité organizador con el visto bueno de la FALP.

3.1. Aplicación e Interpretación del Reglamento.

El Director del evento es el responsable de la aplicación del Reglamento Deportivo del certamen y del Reglamento Particular durante el desarrollo de la competición. No obstante, deberá informar a los jueces de cualquier decisión importante que exija la aplicación de los reglamentos mencionados.

Toda reclamación presentada por un CONCURSANTE será transmitida a los jueces para su estudio y toma de decisiones. Todos los casos no previstos en el presente Reglamento así como las dudas que pudieran derivarse de su interpretación serán resueltas por el Comité Organizador de este CERTAMEN. Todos los participantes estarán obligados a conocer este Reglamento, debiendo respetar su contenido, y no pudiendo, por tanto, alegar ignorancia de este. Toda maniobra desleal, incorrecta, fraudulenta o antideportiva, realizada por el CONCURSANTE o por algún miembro del equipo, será juzgada por los jueces, que podrán pronunciar una penalización, pudiendo llegar a la descalificación y si lo estimasen conveniente ordenar que se redacte un informe de los hechos, dirigido al Comité Organizador. Todos los participantes estarán obligados a conocer este Reglamento, cuya copia les será entregada en el momento de la entrega de la solicitud de inscripción, debiendo respetar su contenido, y no pudiendo, por tanto, alegar ignorancia de este. No respetar lo dispuesto en este reglamento podrá conllevar sanciones especificadas en la tabla del Anexo 1.

ART. 4. OFICIALES

4.1. El cuadro de Oficiales será conforme a lo establecido en el artículo 11 de las Prescripciones Comunes de la FCA.

El Comité organizador de la Drift Canarias propondrá los siguientes oficiales, y sus nombres serán comunicados a la citada Federación para su aprobación, si procede:

- Los Comisarios Deportivos (mínimo 3 por competición)
- El Director de Carrera.
- Los Comisarios Técnicos.
- Los Jueces de Hecho.

Los Jueces de Hecho serán los encargados de puntuar tanto en los Entrenamientos Clasificatorios, como en las Batallas de las Finales. Se realiza una explicación sobre las puntuaciones en cada una de las fases en el artículo 11. Los Oficiales son la máxima autoridad en el desarrollo de la competición, y cualquier falta de respeto ante ellos conllevará una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba o incluso del campeonato.

ART. 6. OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES.

DRIFT CANARIAS, con la correspondiente aprobación de la FALP establece para el presente año dentro de la Copa de España de Drift las categorías y divisiones siguientes:

- STREET.
- PRO.

6.1. Admisión en DRIFT CANARIAS. El Comité organizador se reserva el derecho de estudiar la admisión de CUALQUIER TIPO DE VEHICULO en base a las siguientes características. De aplicación en todas las categorías y debiendo cumplir con la normativa técnica del certamen:

- Grado de contaminación del vehículo.
- Años de antigüedad del vehículo.
- Combustible /Fuente de alimentación del vehículo.
- Nivel de preparación / Seguridad del vehículo.

- Aspecto del vehículo.
- Palmarés histórico del vehículo

El Comité organizador se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones o cualquier otra razón. Igualmente, el organizador se reserva el derecho de cambiar de categoría un vehículo, en función de sus prestaciones o cualquier otra razón.

ART. 7. ORDEN DE PRELACIÓN

Serán de aplicación, por orden de prelación:

- Las Prescripciones Comunes de la FALP.
- El presente reglamento.

El Reglamento Deportivo de los Campeonatos Trofeos y Copas de España de velocidad en Circuito

- El reglamento deportivo 2024 Copa de España de Drift.
- El Reglamento Particular de la competición.

El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimiento, apelaciones y reclamaciones.

Cualquier posible contradicción entre alguno de estos documentos, se resolverá aplicando el de más alta jerarquía.

El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales de procedimientos, reclamaciones y apelaciones.

Las sanciones por incumplimiento de la normativa aplicable en el presente Reglamento Deportivo vienen recogidas en el Cuadro Resumen de penalizaciones de este.

ART. 8. CATEGORÍAS Y VEHÍCULOS ADMITIDOS Serán admitidos los vehículos con tracción únicamente al tren posterior en la categoría STREET y en la categoría PRO,

Las categorías establecidas para 2024 en DRIFT CANARIAS son:

8.1 STRET. La categoría STRET es la categoría de promoción. En ella los participantes se presentan de forma individual con vehículos de prestaciones moderadas y está pensada como un escalón antes de la categoría Pro. En esta categoría se encuadran vehículos de producción tipo turismo con tracción al tren posterior, con motor cuya potencia SIN LIMITE. Se permite la preparación descrita en el Reglamento Técnico. La competición se desarrollará en el formato tradicional de clasificación SIN batallas eliminatorias. Se realizará una explicación detallada del desarrollo de la competición más adelante.

8.3 Categoría – PRO La categoría Pro es la categoría más alta. En ella los participantes se presentan de forma individual con vehículos especialmente preparados y evolucionados, conducidos por pilotos experimentados, y está pensada como la máxima categoría a nivel nacional. En esta categoría se encuadran vehículos de producción tipo turismo con tracción al tren posterior. Se permite la preparación descrita en el Reglamento Técnico La competición se desarrollará en el formato tradicional de clasificación y batallas eliminatorias. Se realizará una explicación detallada del desarrollo de la competición más adelante.

ART. 9: ASPIRANTES

Los participantes deben estar en posesión del carné de conducir y, por tanto, ser mayores de edad.

ART. 10: INSCRIPCIONES

Las inscripciones serán en el formulario proporcionado por el oranzizador.

ART. 16. DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen y de difusión pública de las competiciones puntuables para la Drift Canarias, pertenecen en exclusiva al organizador. En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas competiciones implica para los CONCURSANTES, pilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a Drift Canarias de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes. En ningún caso Drift Canarias podrá utilizar la imagen de personas físicas involucradas en una competición para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo-ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o para la promoción del deporte. La instalación de las cámaras onboard debe solicitarse con permiso e informar en las verificaciones de su montaje. No hacerlo conlleva una sanción a criterio del Comité Organizador, como se establece en la tabla del Anexo I.